
- - - - ACTA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE,
QUINTANA ROO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA
DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON BASE EN LO
APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021,
DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, SE REUNIERON A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL, LOS
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; C. LORENA MARIA
MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA
REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. IGNACIA UH CHI, CUARTA
REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. ELVY DEL
ROSARIO MENESES MENDEZ, SEXTA REGIDORA; C. YENNY DEL CARMEN LÓPEZ LADERO,
OCTAVA REGIDORA; Y C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA; CON EL OBJETO
DE LLEVAR A CABO LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

POR LO QUE DE ACUERDO CON LO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DENTRO DE SU QUINTO PUNTO DEL ORDEN
DEL DÍA, SE APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE
LICENCIA TEMPORAL DEL C. VÍCTOR MAS TAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN
CONSECUENCIA EN EL PUNTO TERCERO DEL REFERIDO ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO
ORDENÓ LO SIGUIENTE: "... EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO, EL PRIMER REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM,
QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO,
CUBRIRÁ LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ENCARGADO DEL
DESPACHO DEL MISMO Y SE LE AUTORIZA EJERCER EN FORMA DIRECTA LA HACIENDA
MUNICIPAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2, 66 FRACCIÓN IV INCISO C Y 230 DE LA LEY DE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO." -----

--- EL PRIMER REGIDOR DICE: ESTA ES LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO,
ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37, 38, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA
DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

--- EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. IGNACIA UH CHI	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ	SEXTA REGIDORA
C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA

C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEÑOR PRIMER REGIDOR, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO VIRTUALMENTE **OCHO** DE LA **TOTALIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, REGISTRÁNDOSE LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA **C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL**, SÍNDICO MUNICIPAL, POR MOTIVOS DE SALUD.

- - - **EL PRIMER REGIDOR DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PARTICIPANTES PONERSE DE PIE. **EL PRIMER REGIDOR CONTINÚA:** SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS** DEL DÍA **DIECISIETE DEL MES DE MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRIMER REGIDOR CONTINÚA DICIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

- - - **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA **SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2021.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 128 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE SESIÓN.

- - - **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRIMER REGIDOR DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO.

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRIMER REGIDOR CONTINÚA DICIENDO: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

- - - EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRIMER REGIDOR LE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - EL PRIMER REGIDOR DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2021. -----

- - - EL PRIMER REGIDOR DICE: TODA VEZ QUE EL ACTA DE REFERENCIA FUE ENTREGADA CON ANTICIPACION A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, SE PROPONE DISPENSAR LA LECTURA DE LA MISMA, POR LO QUE, LOS QUE ESTEN A FAVOR DE LA DISPENSA, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - EL PRIMER REGIDOR DICE: QUEDA APROBADO. Y CONTINÚA DICIENDO: SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACTA REFERIDA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. -----

AL NO HABER COMENTARIOS CONTINÚA DICIENDO: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2021; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - EL PRIMER REGIDOR DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 128 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. -----

- - - EL PRIMER REGIDOR DICE: SEÑOR SECRETARIO SIRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFIRIDO. -----

- - - EL SECRETARIO LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 FRACCIÓN III, 126, 133, 153 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 20

FRACCIONES II Y III, 21 FRACCIÓN II, 29, 31 Y 32 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 65, 66 FRACCIÓN IV INCISOS I) Y 230 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y -----

CONSIDERANDO

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, CON EL FIN DE VELAR POR EL BIEN COMÚN. -----
2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS CIUDADANOS CONTRIBUIR CON LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES. -----
3. QUE COMO ES SABIDO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE CREÓ CONFORMÁNDOSE POR SIETE MUNICIPIOS, DE ENTRE LOS CUALES COMPARTÍAN COLINDANCIAS EL MUNICIPIO DE COZUMEL Y EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTABLECIÉNDOSE ASÍ EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO DE 1975. -----
4. QUE MEDIANTE DECRETOS NÚMERO 18 Y 19 EXPEDIDOS POR LA VII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1993, Y PUBLICADOS EN FECHA 28 DE JULIO DEL MISMO AÑO, FUE CREADO EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EL CUAL COMPARTIRÍA LÍMITES Y COLINDANCIAS CON EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTO SIN MODIFICARSE LOS LÍMITES Y COLINDANCIAS QUE EXISTÍAN ANTERIORMENTE DE ESTE ÚLTIMO MUNICIPIO. -----
5. QUE MEDIANTE DECRETOS 007 Y 008 EXPEDIDO POR LA XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2008, MISMOS QUE FUERAN PUBLICADOS EN FECHA 19 DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE CREÓ EL MUNICIPIO DE TULUM, CUYO TERRITORIO FUE DISGREGADO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, SIENDO AHORA EL MUNICIPIO DE TULUM EL QUE COMPARTE LÍMITES Y COLINDANCIAS CON EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENTRE OTROS. -----
6. QUE DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO SE ENCUENTRAN LAS POBLACIONES DE SAN SILVERIO Y YALCHEN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS RELATIVAMENTE CERCA DEL LÍMITE QUE DIVIDE A LOS MUNICIPIOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y TULUM, MOTIVO POR EL CUAL, DESDE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUM, LOS POBLADORES DE DICHAS COMUNIDADES HAN MANIFESTADO DE MANERA REITERATIVA EL DESEO E INTENCIÓN DE PERTENECER AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TULUM, POSIBLEMENTE DESDE QUE EL TERRITORIO PERTENECÍA AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD YA EXISTÍA EL DESEO DE DEJAR DE PERTENECER AL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PARA FORMAR PARTE DEL VECINO MUNICIPIO. ESTO EN RAZÓN DE LA COSTUMBRE DE DESPLAZARSE DE MANERA MÁS PRÁCTICA, DE ACUERDO A DICHOS POBLADORES, HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE TULUM, TANTO ASÍ QUE EN SU MOMENTO EXISTIÓ LA CONFUSIÓN CIUDADANA DE A QUÉ MUNICIPIO PERTENECÍAN. -----
7. QUE CON BASE EN ESTAS CONSIDERACIONES AMBOS MUNICIPIOS HAN ANALIZADO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS ACCIONES ADECUADAS PARA PODER MATERIALIZAR LA DISGREGACIÓN DE DICHAS POBLACIONES DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PARA PASAR A FORMAR PARTE DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TULUM, SIENDO LA VÍA ADECUADA Y CORRECTA EL QUE LA LEGISLATURA DEL CONGRESO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ASÍ LO DECRETE MEDIANTE UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 128 FRACCIONES II Y IX. ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS LÍMITES DE AMBOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN PERFECTAMENTE DEFINIDOS SIN EXISTIR DUDA DE LOS MISMOS, POR LO QUE NO EXISTE CONTROVERSIAS ALGUNA, SIENDO EL CASO QUE ÚNICAMENTE CON LA APROBACIÓN DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL SE PODRÍA MATERIALIZAR LA PROPUESTA. -----

8. QUE ES NECESARIO SEÑALAR QUE, EN LOS MUNICIPIOS DE TULUM Y FELIPE CARRILLO PUERTO, NO CONTAMOS CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE GENERACIÓN DE DATOS CARTOGRÁFICOS Y ESTADÍSTICOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS GEOESPACIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN SOPORTE QUE PERMITA PRESENTAR LOS LÍMITES ESPECÍFICOS CON QUE CONTARÍA CADA MUNICIPIO CON EL CAMBIO DE LAS COMUNIDADES SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN A ESTE, POR LO QUE, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA, TAMBIÉN NOS PERMITIMOS SOLICITAR EL APOYO DE LA H. XVI LEGISLATURA PARA QUE SE SIRVA SOLICITAR A TRAVÉS DE INSTANCIAS COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO O LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO O ALGUNA OTRA INSTANCIA TÉCNICA QUE CONSIDERE ADECUADA, LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE PERMITAN DEFINIR LOS LÍMITES CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA PODER CONTAR DENTRO DE SU TERRITORIO A LAS POBLACIONES DE SAN SILVERIO Y YALCHEN, QUE ACTUALMENTE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. -----

9. QUE POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 128 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

**INICIATIVA DE DECRETO
POR EL CUAL SE
REFORMA EL ARTICULO
128 FRACCIONES II Y IX DE
LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO.**

Los suscritos integrantes del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, **la Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 128 fracciones II y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Como es sabido el territorio del estado de Quintana Roo, se creó conformándose por siete municipios, de entre los cuales compartían colindancias el municipio de Cozumel y el municipio de Felipe Carrillo Puerto, estableciéndose así en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en fecha 12 de enero del año de 1975

Mediante decretos número 18 y 19 expedidos por la VII Legislatura del Estado de Quintana Roo, de fecha 27 de julio de 1993, y publicados en fecha 28 de julio del mismo año, fue creado el municipio de Solidaridad, el cual compartiría límites y colindancias con el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, esto sin modificarse los límites y colindancias que existían anteriormente de este último municipio.

Mediante decretos 007 y 008 expedido por la XII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 6 de mayo del año 2008, mismos que fueran publicados en fecha 19 de mayo del mismo año, se creó el municipio de Tulum, cuyo territorio fue disgregado del territorio del municipio de Solidaridad, siendo ahora el municipio de Tulum el que comparte límites y colindancias con el municipio de Felipe Carrillo Puerto, entre otros.

Dentro del territorio del municipio de Felipe Carrillo Puerto se encuentran las poblaciones de San Silverio y Yalchen, los cuales se encuentran ubicados relativamente cerca del límite que divide a los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum.

Desde la creación del municipio de Tulum, los pobladores de dichas comunidades han manifestado de manera reiterativa el deseo e intención de pertenecer al territorio del Municipio de Tulum, posiblemente desde que el territorio pertenecía al municipio de Solidaridad ya existía el deseo de dejar de pertenecer al municipio de Felipe Carrillo Puerto, para formar parte del vecino municipio.

Esto en razón de la costumbre de desplazarse de manera más práctica, de acuerdo a dichos pobladores, hacia la cabecera municipal de Tulum, tanto así que en su momento existió la confusión ciudadana de a qué municipio pertenecían.

En base a estas consideraciones ambos municipios han analizado la posibilidad de realizar las acciones adecuadas para poder materializar la disgregación de dichas poblaciones del territorio del municipio de Felipe Carrillo Puerto, para pasar a formar parte del territorio del municipio de Tulum, siendo la vía adecuada y correcta el que la Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así lo decrete mediante una reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, específicamente en el artículo 128 fracciones II y IX de nuestra Ley Estatal Suprema.



Esto en razón de que los límites de ambos municipios se encuentran perfectamente definidos sin existir duda de los mismos, por lo que no existe controversia alguna, siendo el caso que únicamente con la aprobación de una reforma constitucional se podría materializar la propuesta.

Sin embargo, es necesario señalar que ni en el Municipio de Tulum ni en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, contamos con los recursos técnicos y humanos para llevar a cabo los estudios necesarios que permitan la realización del proyecto de generación de datos cartográficos y estadísticos, así como la realización de análisis geoespaciales para la producción de información soporte que permita presentar los límites específicos con que contaría cada Municipio con el cambio de las comunidades señaladas anteriormente.

Por lo que, mediante la presente iniciativa, también nos permitimos solicitar el apoyo de la H. XVI Legislatura para que se sirva solicitar a través de instancias como la Dirección General de Catastro o la Universidad de Quintana Roo o alguna otra instancia técnica que considere adecuada, los estudios necesarios que permitan definir los límites con los que deberá contar el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para poder contar dentro de su territorio a las poblaciones de San Silverio y Yalchen, que actualmente pertenecen al Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, somete a la aprobación de esta Honorable XVI Legislatura la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 128
FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 128 fracciones II y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 128. ...

I.- ...

II.- MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO con cabecera en la población del mismo nombre:

Al norte la línea colindante con el Estado de Yucatán que partiendo del punto Put, con coordenadas de 19 grados, 39 puntos, 07 segundos de latitud norte y 89 grados, 24 minutos, 52 segundos de longitud oeste de Greenwich, corta el paralelo que pasa por la torre de Chemax, 20 kilómetros, al oriente de este punto, en su intersección con el meridiano 88 de Greewich desciende al sureste **por lindero poniente del ejido San Silverio hasta el vértice noroeste del ejido Yalchen, sigue por el lindero sur de este ejido** hasta encontrar el vértice noroeste de la ampliación del ejido de Chunyaxche, sigue por el lindero norte de la ampliación de este ejido con rumbo este, desciende al sur por el lindero poniente y sur del ejido de Tulum y sobre esta línea al interceptar el meridiano de 87 grados, 30 minutos de Greewich desciende al sur hasta encontrar la costa Bahía de la ascensión, Al sur el municipio de Othon P. Blanco. Al este las Bahías de la ascensión, del Espíritu Santo y el Mar Caribe. Al oeste partiendo del Angulo suroeste del ejido de Altamirano, con rumbo norte se recorre el lindero poniente de los ejidos de Altamirano y Presidente Juárez, el lindero sur poniente de ejido Santa Lucia, los linderos sur, poniente y norte del ejido Ramonal, el lindero poniente del ejido de Chunhuhub, los linderos poniente y norte de la ampliación del ejido de Polyuc, el lindero poniente y norte de la ampliación del ejido X-yatil, el lindero poniente del ejido X-Pichil, el lindero poniente del ejido de Dzoyola, el lindero del ejido de X-Cabil, continuando por lindero norte de este ejido prolongándose hasta la línea divisoria con el Estado de Yucatán.

III.- al XVIII.- ...

IX.- - MUNICIPIO DE TULÚM, con cabecera en la Ciudad de Tulúm, comprendiendo la siguiente extensión territorial:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
2	3	N 00°10'12.78" E	21,346.46	2	2,190,212.9980	447,633.5140
3	4	N 00°10'17.68" E	14,889.08	3	2,211,559.3650	447,696.9310
4	5	N 89°47'00.61" W	11,547.75	4	2,228,448.3810	447,741.5180
5	6	N 89°43'46.34" W	1,826.10	5	2,228,482.0150	436,193.8520
6	7	N 00°12'14.24" E	7,956.30	6	2,228,500.6350	434,367.7710
7	8	N 89°08'23.57" W	30,752.83	7	2,234,456.8800	434,396.0930
8	9	N 89°27'30.83" W	5,353.49	8	2,234,918.5180	403,646.9260
9	10	N 04°32'15.62" W	2,006.86	9	2,234,969.1070	398,293.6750
10	11	N 87°50'49.05" W	3,483.11	10	2,236,969.6732	398,134.9034
11	12	N 02°40'04.46" E	1,051.02	11	2,237,100.5294	394,854.2561
12	13	N 86°42'40.73" W	4,820.37	12	2,238,150.4152	394,703.1781
13	14	N 08°12'44.31" E	3,306.81	13	2,238,426.9446	389,890.7480
14	15	N 08°12'41.96" E	4,820.55	14	2,241,699.8492	390,363.0985
15	16	N 13°27'53.40" W	1,240.60	15	2,246,470.9724	391,051.6186
16	17	N 54°43'14.43" W	361.45	16	2,247,677.4756	390,762.7459
17	18	N 04°11'33.80" E	1,548.88	17	2,247,886.2360	390,467.6773
18	19	N 04°11'33.06" E	886.08	18	2,249,430.9727	390,580.9184
19	20	N 04°07'20.78" E	888.52	19	2,250,294.7309	390,844.2354
20	21	N 03°54'57.24" E	232.48	20	2,250,981.4742	390,693.7321
21	22	N 00°37'51.47" W	757.48	21	2,251,213.4135	390,709.8088
22	23	N 00°39'07.00" W	591.15	22	2,251,970.8475	390,701.2673
23	24	N 00°35'05.13" W	1,188.35	23	2,252,561.9584	390,694.5410
24	25	N 89°48'53.68" E	1,342.41	24	2,253,750.2450	390,682.4130
25	26	N 89°48'53.72" E	2,486.03	25	2,253,754.2585	391,924.8155
26	27	N 89°49'52.94" E	2,167.24	26	2,253,762.2889	394,410.8286
27	28	N 89°49'15.48" E	223.57	27	2,253,768.6673	396,578.0574
28	29	N 04°32'15.62" W	7,551.80	28	2,253,769.3659	396,801.6236
29	30	S 88°30'34.88" E	5,552.28	29	2,261,297.4970	396,204.1660
30	31	S 88°06'14.97" E	6,532.64	30	2,261,153.0940	401,754.5630
31	32	S 83°31'50.87" E	3,453.48	31	2,260,936.9770	408,283.6290
32	33	N 44°00'08.14" E	11,448.32	32	2,260,547.8760	411,715.1230
32	33	S 84°42'19.14" E	186.03	33	2,268,782.7950	419,668.1200
33	34	S 89°41'55.09" E	13,874.75	33	2,268,765.6280	419,853.3590
34	35	S 42°47'43.21" E	7,058.46	34	2,268,692.6500	433,727.9120
35	36	S 16°04'27.62" E	3,139.73	35	2,263,513.2400	438,523.3150
36	37	S 37°34'17.68" E	9,492.91	36	2,260,496.2600	439,392.6580
37	38	N 74°47'35.56" E	8,323.17	37	2,252,972.2500	445,180.9820
38	39	S 80°38'07.03" E	8,437.45	38	2,255,155.4460	453,212.7170
39	40	N 28°40'50.78" E	3,046.78	39	2,251,017.9990	460,568.0880
40	41	N 60°18'14.82" W	1,654.00	40	2,253,740.3650	461,934.1510
41	42	N 59°52'53.56" W	1,835.00	41	2,254,559.7480	460,497.3780
42	43	N 61°09'25.14" W	1,902.77	42	2,255,380.1760	459,083.1170
43	44	N 30°47'50.98" E	5,429.50	43	2,256,298.0949	457,416.3941
44	45	S 63°31'50.16" E	2,084.39	44	2,260,961.9430	460,196.3290
45	46	N 30°47'16.61" E	1,302.88	45	2,260,032.8870	462,062.2220
46	47	S 52°45'07.51" E	1,185.52	46	2,261,152.1490	462,729.1170
47	48	S 30°31'01.06" E	1,445.49	47	2,260,434.5927	463,672.8227
48	49	S 30°31'00.80" E	1,018.69	48	2,259,189.3370	464,406.8310
49	50	S 30°31'01.65" E	50.80	49	2,258,311.7530	464,924.1160
50	51	S 30°31'00.92" E	972.37	50	2,258,267.9900	464,949.9120
51	52	S 30°31'00.87" E	338.21	51	2,257,430.3160	465,443.6730
52	53	N 59°14'18.16" E	955.32	52	2,257,138.9511	465,615.4159
53	54	S 81°22'11.33" E	530.14	53	2,257,627.5650	466,438.3230
54	55	S 61°22'11.12" E	588.13	54	2,257,373.5440	466,901.6470
55	56	S 60°50'39.74" E	49.80	55	2,257,101.3220	467,400.3110
56	57	N 28°47'03.43" E	247.50	56	2,257,077.0610	467,443.8000
57	1	S 65°25'53.57" E	957.91	57	2,257,293.9796	467,562.9745
1	2	SOBRE LA LINEA DE COSTA DEL MAR CARIBE HACIA EL SUR HASTA LLEGAR AL VERTICE 2, SE RESPETA EL POLIGONO DE KEL-HA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COZUMEL DESCRITO EN EL ARTICULO 128, FRACCION IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO		1	2,256,895.7005	466,434.1585

SUPERFICIE = 2,151,210,666.93 m2

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]

PRIMERO. La H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en apoyo al Municipio de Tulum, solicitará a la Dirección General de Catastro o la Universidad de Quintana Roo o a la instancia técnica que considere adecuada, los estudios necesarios que permitan definir los límites con los que deberá contar el Municipio de Tulum y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, ambos del Estado de Quintana Roo, incluyendo en el territorio del primero de ellos a las poblaciones de San Silverio y Yalchen, del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo:

Signa la presente iniciativa, en la ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 17 días del mes de mayo de 2021.

SEGUNDO.- SE LE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUE EXPIDA LAS CERTIFICACIONES DEL ACTA QUE CONTENGA EL PRESENTE ACUERDO. -----

TERCERO.- SE FACULTA AL PRIMER REGIDOR, EN FUNCIONES DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUE POR SU CONDUCTO REMITA A LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 128 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PARA SU DEBIDA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, DENTRO DE LA ESFERA Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** SI ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. -----

AL NO HABER COMENTARIOS CONTINÚA DICIENDO: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 128 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA **TOTALIDAD** DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - **EL PRIMER REGIDOR DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LOS **ASUNTOS GENERALES**. -----

- - - **EL PRIMER REGIDOR DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA NO PUEDAN SER EXPUESTOS EN UNA SESIÓN POSTERIOR. -----

AL NO HABER COMENTARIOS CONTINÚA: SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

- - - **EL PRIMER REGIDOR DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDAMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SOLICITO A LOS PARTICIPANTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS **DIECISÉIS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA **SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----



C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO.
PRIMER REGIDOR Y ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.



C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA.
SEGUNDA REGIDORA.



C. ADOLFO HAU YEH.
TERCER REGIDOR.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021.



**C. IGNACIA UH CHI.
CUARTA REGIDORA.**



**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ.
QUINTO REGIDOR.**



**C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ.
SEXTA REGIDORA.**



**C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO.
OCTAVA REGIDORA.**



**C. ELOÍSA BALAM MAZUM.
NOVENA REGIDORA.**



DOY FE



**LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021.

